



Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Vistos:

Que, con el expediente de Registro 15665-2018 conteniendo el Informe Nº 003-2018-GRA/GRTC; Memorándum Nº 011-2017-GRA/GRTC-S.G.I. emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, sobre Liquidación de Obra contenida en el Expediente Técnico del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma - Arequipa (Long 47.50 Km)."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma.

Que, mediante Directiva Nº 021-2016-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-GRA/GR (16.ENE.2017) de "Normas para la supervisión, control y liquidación de obras del Gobierno Regional de Arequipa" sujeta el procedimiento al servicio contratado;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribe el Contrato Nº 025-2017-GRA/GR el 04 de diciembre del año 2017 con el CONSORCIO VIAL AREQUIPA para la contratación del Servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma - Arequipa (Long 47.50 Km)", por un monto de Doscientos ocho mil soles (S/. 208,000.00);

Que, mediante Memorándum Nº 380-2017-GRA/GR-OPDI (04DIC.2017) se designa como Inspector al Ing. Sr. Jorge Gómez Salazar;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2017 se firma el Acta de Entrega de Terreno al contratista, para el inicio de las obras del servicio;

Que, con fecha 12 de diciembre del citado año, se dio inicio al servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma - Arequipa (Long 47.50 Km);

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 005-2018-GRA/GR del 17 de enero del 2018, se designa al Comité de Recepción del servicio, integrándolo: Ing. Rosendo Camino Ale, Lic. Mónica Benites Cuba y Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavidez;

Que, el 26 de enero del 2018 se firma el Acta de recepción del citado Mantenimiento;

Que, con el Informe Nº 003-2018-GRA/GR-OPDI-INSP.MRM-AR-113-Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) – Emp. 34J (Dv. Imata)" el Ing. Jorge Gómez Salazar, Inspector del Servicio, remite la liquidación Técnico Financiera para su revisión y aprobación, exponiendo que dicha obra posee las siguientes especificaciones:

GENERALIDADES:

"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma-Arequipa (Long 47.50 Km)."

UBICACIÓN:

Región: Arequipa;
Departamento: Arequipa;



Resolución Gerencial Regional Nº 070 -2018-GRA/GRTC

Provincia: Caylloma;
Distrito: San Antonio de Chuca;

PRESUPUESTO APROBADO del Expediente Técnico:
Doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco y 00/100 soles (S/. 252,585.00).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Recursos ordinarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
Contrata (Terciaria)
Administración Directa (Gastos Operativos).

META SIAF: 024.

CONTRATISTA:
CONSORCIO VIAL AREQUIPA.

NÚMERO DE CONTRATO:
25-2017-GRA/GRTC.

PRESUPUESTO CONTRATADO:
DOSCIENTOS OCHO MIL SOLES (S/. 208,000.00).

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN:
Ing. Jorge Gómez Salazar, CIP Nº 20008.

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:
30 días calendarios.

MONTO EJECUTADO:
S/. 208,000.00.

FECHA DE INICIO:
12 de diciembre del año 2017.

FECHA DE TÉRMINO:
27 de Diciembre del año 2017.

PLAZO EJECUTADO:
16 días calendarios.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
A suma alzada.

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, con el Informe Nº 128-2018-GRA/GRTC-S.G.I (20.MAR.2018) del Sub Gerente de Infraestructura, el Informe Nº 072-2018-GRA/GRTC-OA-U.Cont (26.MAR.2018) del Jefe de Contabilidad y el Informe Nº 079-2018-GRA/GRTC.OA (27.MAR.2018) se remite lo actuado y se concluye que es procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito a todo lo expuesto, con el Informe de Asesoría Jurídica se debe APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera contenida en el Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma-Arequipa (Long. 47.50 Km.); por lo que se adjunta dicho expediente técnico que consta de 01 file de Liquidación Técnico-Financiera en 140 folios, 01 cuaderno de obra en 50 folios y 01 anillado de Liquidación Técnico-Financiera en 69 folios, que formarán parte integrante para la emisión de la resolución pertinente.

.../



Resolución Gerencial Regional Nº 070 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad Directiva Nº 021-2016-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-GRA/GR (16.ENE.2017) de "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la sede central del Gobierno Regional de Arequipa", con lo previsto en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General vigente y, con el Informe Nº 178-2018-GRA/GRTC-AJ., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) Emp. 34J (Dv. Imata), Distrito de San Antonio de Chuca, Caylloma-Arequipa (Long. 47.50 Km)", por el monto final ascendente a DOSCIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 208,000.00), ejecutado por EL CONSORCIO VIAL AREQUIPA en mérito al Contrato Nº 025-2017-GRA/GRTC (04.DIC.2017), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente; adjuntándose el citado expediente técnico que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE remitir el Expediente Técnico aprobado por la presente resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

12 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C.
Arch.-GRTC.
AJ: MTAP / EMBB: